

BASES DE POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO 2025-2026 SECTOR COSTANERA.

El presente documento se basa en la “Ordenanza municipal que regula el ejercicio del comercio que se indica en los Bienes Nacionales de Uso Público” y los lineamientos definidos por el Comité de Permisos y Concesiones vinculado a dicha ordenanza.

1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno atractivo en nuestra comuna para la ciudadanía y visitantes, para esto se crea un espacio autorizado, instancia que ordena y regula la utilización del Bien Nacional de Uso Público en la costanera para ejercer actividad comercial, con el objetivo de aportar a las condiciones turísticas con las que cuenta Valdivia.

Este espacio autorizado busca ser una propuesta atractiva donde creadores y emprendedores de la comuna puedan tener la oportunidad de comercializar sus productos en el sector de costanera.

A través de este proceso de postulación se otorgarán 49 permisos temporales en base a la ordenanza municipal previamente indicada. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Permisos y Concesiones, que es un órgano colegiado, compuesto por funcionarios de diversas direcciones de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y decretado para tales efectos. La obtención de este permiso será válida únicamente durante la temporada noviembre 2025 - octubre 2026.

2.- Ubicación del Espacio autorizado.

Los espacios autorizados para ejercer actividad comercial a los que se podrá postular se detallan a continuación. Se debe tener presente que las siguientes son imágenes referenciales y que esta distribución podrá variar por requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

a.- Sector A – Altura Calle Arauco (22 Puestos).



b.- Sector B. Entre Péndulo y Paseo Libertad (15 puestos).



c.- Sector C. Entre Paseo Libertad y Feria Fluvial (2 puestos).



d.- Sector D. Entre Florería Fluvial y Puente Pedro de Valdivia (4 puestos).



e. - Sector E. Sector Ex Helipuerto frente a área verde (6 Puestos).



- El color verde en la distribución corresponde a puestos de alimentos y carros menores.
- El color amarillo en la distribución corresponde a la categoría otros rubros.
- El color rojo corresponde a la categoría artesanías, manualidades, recuerdos y souvenir.
- El color morado corresponde a la categoría arte y pintura.



3.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso solo podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos se encuentren dentro de las categorías de postulación de la presente convocatoria. La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares, siendo incompatible que dos o más postulantes sean seleccionados teniendo el mismo domicilio en su registro social de hogares.

4.- Proceso de postulación.

4.1.- Forma de postulación

La postulación se realizará única y exclusivamente desde el 8 de septiembre a las 8:30hrs al 24 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 hrs, la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia.

El sobre cerrado deberá estar rotulado con el “Anexo 1. Carátula del sobre”, indicando los datos del postulante. La caratula debe ser recortada y timbrada por la Oficina de Partes, como comprobante del ingreso de la solicitud.

En el “Anexo 2. Identificación del sector y productos”. “se deberá seleccionar el orden de prioridad de los sectores de su preferencia.

4.2.- Categorías de postulación.

Para esta convocatoria solo se permitirán postulantes de las siguientes categorías:

- **Artesanías; Manualidades; Recuerdos y souvenir (34 cupos).**
 - Entiéndase por producto artesanal según la definición entregada por la UNESCO: “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles”.
 - Entiéndase como manualidad según la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes “Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, objetos como collares de semillas, o que sean resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura, vitrofusión, mosaicos, pirograbado, bordados, crochet, macramé, patchwork, muñequería, bisutería, entre otros.



- Se entiende como recuerdos o souvenir a aquellos objetos que sirven como recuerdo de la comuna de Valdivia y sus atractivos, debiendo ser mayoritariamente de carácter artesanal y desarrollados en materiales nobles, tales como: madera, lana, cuero, fibras vegetales, metales, piedras u otros representativos del contexto natural.
- **Arte y pintura (3 cupos):** En esta categoría se contemplan productos artísticos de autor como pinturas, ilustraciones en distintos formatos, acuarelas, serigrafías, grabados, cuadros tallados y otros productos artísticos similares. No se consideran productos como sublimación de tazas, ropa, impresión en digital u otra tipología de productos, que no se sean de diseño del autor. No será aceptada ninguna postulación que contenga otras tipologías de productos, quedando excluida de manera inmediata.
- **Puestos de alimentos y carros menores (10 cupos):** Carros menores o puestos, con atención externa, de carácter móvil (no food truck), que cuenten con resolución sanitaria, comercialicen productos alimenticios y que no requieren conexión eléctrica ni uso de redes eléctricas, ni generación autónoma ni de terceros de electricidad.
- **Otros rubros (2 cupos):** Otros rubros considerados valiosos para el turismo o que cuenten con carácter patrimonial para nuestra comuna, como servicios turísticos.

No será aceptada ninguna postulación que contenga otras tipologías de productos, quedando excluida de manera inmediata.

La distribución podrá ser ajustada por el Comité de permisos, si quedaran cupos disponibles en alguna de las categorías.

Los comerciantes ambulantes no estacionados no se contemplan en esta convocatoria, ellos deberán realizar su solicitud mediante una carta ingresada a la Oficina de Partes, dirigida al Comité de Permisos y Concesiones (Departamento de Rentas y Patentes) con los antecedentes que respalden su solicitud.

4.3.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas que se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a las categorías previamente descritas.
- Venta de productos de imitación con marcas registradas o imágenes con derecho de autor que no estén autorizadas.
- Solo en el caso de puestos de alimentos y carros menores se permitirá la venta de alimentos o bebidas de consumo directo o envasados de distribuidoras.



- Venta de productos alusivos a sustancias ilegales o destinados a su consumo.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Postulantes que se encuentren en el mismo documento de Registro social de hogares.
- Será incompatible que dos o más postulantes sean seleccionados teniendo el mismo domicilio en su registro social de hogares.
- Postulación que sea de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que participe del Comité de Permisos y Concesiones o sea parte del proceso de selección de esta convocatoria, considerando lo mencionado en la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 82, letra b, donde se menciona que “El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción”.
- Postulantes que postulen a más de una categoría de las indicadas en esta convocatoria.
- Haber sido infraccionado por procesos de inspección asociados al comercio en bienes nacionales de uso público.
- Haber sido notificado por incumplimiento de reglamento de funcionamiento de temporada anterior.
- Tener cualquier tipo de deuda morosa con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Este punto se podrá subsanar con la regularización de la deuda durante la etapa de apelación. Se podrá realizar convenio de pagos solo para derecho de aseo.
- Personas que hayan agredido física o verbalmente a funcionarios municipales en el cumplimiento de sus funciones.
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia durante el proceso de admisibilidad.
- Ser titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos o contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público.
- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.



4.4.- Documentos para postular.

Toda postulación deberá ir en un sobre cerrado con el Anexo 1: Carátula del sobre pegada (al momento de entregar en Oficina de Partes se debe cortar el comprobante de ingreso, ver Anexo 1) y debe considerar la siguiente documentación:

- Anexo 2: Identificación del sector y productos.
- Anexo 3: Declaración jurada simple e identificación del postulante.
- Fotocopia de la cédula de identidad frontal y posterior del titular del permiso y su suplente.
- Certificado de visa en trámite (solo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).
- Registro Social de Hogares.
- Certificado de antecedentes para fines especiales del titular y suplente obtenido con no más de 30 días de anticipación.
- Certificado de no deuda emitido por el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con fecha septiembre de 2025.
- Fotografías de los productos, se sugieren 5 para una correcta evaluación.
- Fotografías del proceso de elaboración, se sugieren adjuntar 2 para una correcta evaluación (solo si elabora sus productos).
- Fotografías del montaje de sus productos, se sugieren adjuntar 2 para una correcta evaluación.
- Fotografía del logo y etiqueta, se sugiere 3 para su correcta evaluación.
- Para carros menores, se sugiere adjuntar 3 fotografías de carro o mobiliario.
- Certificado de artesano productor, según pauta de evaluación 4.2, (solo si corresponde)
- En caso de que su postulación se relacione con la comercialización de alimentos, deberá Adjuntar autorización sanitaria (Resolución sanitaria) otorgada por la SEREMI de salud, a nombre del postulante titular.

Las fotografías solicitadas deben ser nítidas y diferenciadas entre sí, de modo que permitan una evaluación precisa y efectiva.



4.5.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de postulación	8 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2025
Publicación de resultados de admisibilidad	12 días hábiles del día de cierre de la postulación
Apelación de admisibilidad	5 días hábiles después de notificación de los resultados
Publicación de resultados de selección	10 días hábiles después de la notificación de apelaciones
Reunión online de coordinación y sorteo de puestos	5 días hábiles después de la información de seleccionados
Firma de reglamento	
Giro y pago de los permisos	Dos días hábiles después de la firma de reglamento
Inicio de temporada	15 de noviembre 2025
Termino de temporada	31 octubre de 2026

Los plazos mencionados en las presentes bases podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor, previa aprobación del Comité de Permisos y Concesiones.

5.- Revisión de las postulaciones.

5.1.- Etapa de admisibilidad

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de una comisión decretada para tal efecto. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inmediata Inadmisible.

Los resultados de la admisibilidad serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado podrá apelar mediante una carta que detalle sus argumentos, si esa fuera la causal de inadmisibilidad. Esta carta deberá ser ingresada en los plazos indicados en el numeral 4.5 **Plazos de la postulación** de las presentes bases, en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia. El sobre deberá estar cerrado y rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), indicando que apela la postulación a PLAZAS DE COMERCIO 2025-2026 EN COSTANERA, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).



En el caso que el postulante presente documentación en su apelación obtendrá menor puntaje en su evaluación final.

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 3 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 4.1 de las bases.
- Cumplimiento de lo mencionado sobre categorías de postulación en el numeral 4.2 de las presentes bases.
- Postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en el numeral 4.3 de las presentes bases.
- Adjuntar documentos completos solicitados en el numeral 4.4 de las presentes bases.



5.2.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los expositores que formarán parte de las PLAZAS DE COMERCIO 2025-2026 EN COSTANERA. Esta evaluación será realizada por una comisión decretada para tales efectos, considerando los siguientes criterios:

Criterio	Dimensión	Puntaje	Documento de verificación	Puntaje máximo		
Social	Calificación Socioeconómica	13 puntos: Clasificación 0% - 40% según RSH	Registro social de hogares	13	25	
		10 puntos: Clasificación 41% - 50% según RSH				
		8 puntos: Clasificación 51% - 60% según RSH				
		6 puntos: Clasificación 61% - 70% según RSH				
		4 puntos: Clasificación 71% - 80% según RSH				
		2 puntos: Clasificación 81% - 90% según RSH				
		0 puntos: Clasificación 91% - 100% según RSH				
	Integrantes del hogar menores de edad	3 puntos: Hay menores de edad en el hogar		Registro social de hogares y/o credencial de discapacidad		3
		0 puntos: No hay menores de edad en el hogar				
	Integrantes del hogar mayores de 60 años	3 puntos: Hay mayores de 60 años en el hogar				3
		0 puntos: No hay mayores de 60 años en el hogar				
Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad	6 puntos: El postulante posee situación de dependencia o discapacidad.	Registro social de hogares y/o credencial de discapacidad	6			
Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad	3 puntos: Hay personas situación de dependencia o discapacidad en el hogar.		10			
Manufactura	Artesano y/o productor	12 puntos: Certificado de registro de artesanos, sello excelencia a la artesanía de Chile del Consejo de la Cultura	Certificado o fotografías, según corresponda	12	21	
		6 puntos: Chile artesanía, certificado de artesano inscrito en el Registro de Artesanos del Consejo de la Cultura				
		3 puntos: Otros certificados que acrediten ser artesano.				
		0 puntos: No demuestra ser artesano				
	Elaboración de productos	9 puntos: Elabora la totalidad de sus productos.	Declaración jurada/ Fotografías.	9		
		6 puntos: Elabora más de la mitad de sus productos				
		3 puntos: Elabora menos de la mitad de sus productos				
		0 puntos: no elabora sus productos.				

Producto	Etiquetado y logo del emprendimiento (Se aplica para todas las categorías)	5 puntos: Etiqueta y logo se aprecian bien y son de alta calidad	Fotografías	5	29
		3 puntos: Etiqueta o logo no se aprecian bien y/o podrían mejorar.			
		0 puntos: No se aprecia etiqueta o la etiqueta y/o logo es de baja calidad.			
	Terminaciones de los productos (Se aplica para todas las categorías)	10 puntos: Se aprecian excelentes terminaciones y son de alta calidad.	Fotografías	10	
		5 puntos: Se aprecian buenas terminaciones, su calidad se podría mejorar.			
		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o las terminaciones son de baja calidad.			
	Montaje de sus productos. En el caso de las categorías puestos de alimentos, carros menores y otros rubros, se evaluará la estética del carro o puestos según corresponda.	5 puntos: Se aprecian bien el montaje de los productos y estéticamente es atractivo a la vista de los consumidores y turistas. Carros menores: la estética del carro o puesto se encuentra sin detalles en su estructura.	Fotografías	5	
		3 puntos: Se aprecian bien el montaje de los productos y podría mejorar la estética para hacerlo más atractivo a los consumidores y turistas. Carros menores: Se detecta que la estética del carro o puesto se encuentra deteriorada o no en las mejores condiciones.			
		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o la propuesta de montaje no es atractiva para consumidores y turistas.			
	Sustentabilidad ambiental. Se consideran como productos sustentables los elaborados con materias recicladas o biodegradables.	9 puntos: La totalidad de sus productos es elaborado con materias sustentables.	Fotografías, descripción de productos con su materia prima correspondiente.	9	
		6 puntos: Más de la mitad de sus productos son elaborados con materias sustentables.			
		3 puntos: Menos de la mitad de sus productos son elaborados con materias sustentables.			
		0 puntos: Los productos no son elaborados con materias sustentables.			
Permanencia	Permanencia ejerciendo actividad comercial (en los últimos 5 años)	15 puntos: permanencia por más de 49 meses.	Certificado de Pagos de la Municipalidad de Valdivia (el municipio lo verificará)	15	15
		12 puntos: permanencia durante 37 a 48 meses			
		9 puntos: permanencia durante 25 a 36 meses			
		6 puntos: permanencia durante 13 a 24 meses			
		3 puntos: permanencia durante 1 a 12 meses			
		0 puntos: no demuestra permanencia.			
Talleres de capacitación	Participación en segunda etapa de Programa Inspira	5 puntos: Inscripción y participación en el curso (asiste a 10 clases o más)	Registro fomento productivo	5	5
		0 puntos: Sin inscripción o baja participación en el curso (menos de 10 clases)			
Cumplimiento de requisitos	Entrega de documentos	5 puntos: por cumplimiento de requisitos formales	Documentos entregados	5	5
		0 puntos: incluye documentación adicional durante la apelación.			
TOTAL					100

La selección se realizará exclusivamente en base a los documentos que se detallan en el numeral 4.4 de las bases, los cuales deben ser entregados en su postulación. El puntaje de evaluación se obtendrá de acuerdo con la tabla anterior, las postulaciones declaradas admisibles se ordenarán según categoría de postulación, en orden decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido, quedando seleccionados aquellos que obtengan los mayores puntajes. En caso de que un postulante haya sido seleccionado por puntaje y se hayan acabado los cupos disponibles en su primer sector de preferencia se procederá a asignar la segunda preferencia, en caso de que este segundo sector de preferencia no tenga cupos disponibles se asignará la tercera preferencia y así sucesivamente, motivo por el cual se solicita que se complete en el anexo 2 el orden de preferencia de los sectores. Si un postulante no marca todas las preferencias de los sectores y en las preferencias marcadas no alcanza cupo quedará fuera del proceso. El resto de los postulantes quedará en lista de espera, en caso de que se desocupe algún puesto.

En caso de empate se priorizará a aquel postulante que tenga mayor puntaje en criterio social, en caso de persistir el empate se priorizará a quién haya obtenido el mayor puntaje en el criterio producto, finalmente si persiste el empate se priorizará a quién haya ingresado primero su postulación.

Los resultados de la selección serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En caso de no completarse los cupos de alguna categoría, el Comité de Permisos y Concesiones podrá distribuir estos cupos en otra categoría, dejar sin distribuir o como lo estime conveniente.

6.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio

Una vez publicados los resultados de selección, se realizará una reunión de coordinación dirigida por el Comité de Permisos y Concesiones donde además se asignarán los puestos mediante sorteo. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

El espacio autorizado funcionará desde el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, entre las 10:00hrs y las 22:00hrs, de lunes a domingo.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público, asignándolo a otro postulante si así lo estima el Comité de Permisos y Concesiones. El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- El espacio para utilizar será el de un toldo blanco, opcionalmente con paredes blancas, de 3m x 3m, no pudiendo extenderse fuera de los límites permitidos.



- El adjudicatario deberá tener cancelado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. No se podrá arrendar, vender, ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros. Los permisos serán emitidos única y exclusivamente por los meses considerandos en las presentes bases, sin posibilidad de extensión.
- Los puestos solo podrán ser atendidos por el titular o suplente indicado en la postulación y autorizado por el Comité de Permisos y Concesiones. El titular y suplente no podrá ser modificado posteriormente.
- Será obligación del titular y su suplente tener siempre a disposición la cédula de identidad y el permiso municipal, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros, la autoridad competente o funcionarios municipales.
- El mobiliario, productos y mercadería deben ser retirados diariamente, no pudiendo quedar en el lugar.
- La totalidad de los adjudicatarios debe realizar la carga y descarga de los productos de acuerdo con la ordenanza dispuesta para tales efectos (ORDENANZA MUNICIPAL FIJA RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA) la puede encontrar en www.munivaldivia.cl.
- Es obligación del contribuyente realizar el traslado de boletas o el pago de la tasación de renta presunta en el Servicio de impuestos internos.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se verifique algún incumplimiento.
- El titular y suplente quedará inmediatamente fuera de otras convocatorias a espacios de comercialización organizados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia mientras dure la presente temporada.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros comerciantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas, causales que serán de termino inmediato del permiso.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.
- Previo al giro del permiso la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitará al titular y suplente la firma de un reglamento con compromisos y obligaciones para el uso del espacio.



- Está prohibido el uso de electricidad en TODA LA COSTANERA el espacio autorizado ni uso de redes eléctricas, ni generación autónoma ni de terceros de electricidad. En caso de detectar el uso de electricidad en cualquier bien o mobiliario municipal o privado, será causal de eliminación inmediata del permiso en curso.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de sancionar a quién, habiendo obtenido el permiso, se le verifique algún incumplimiento, esto podrá afectar sus futuras solicitudes de permiso o el retiro del permiso en curso.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso, el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién siendo titular del permiso se le verifique un incumplimiento a alguno de los compromisos, reglamento y/o prohibiciones mencionadas.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia en caso de fuerza mayor o necesidad del bien común tendrá la facultad de trasladar permanente o transitoriamente la ubicación de uno o más puestos, así como de solicitar que los puestos no se instalen por un periodo determinado.
- Los postulantes que sean seleccionado y ejerzan actividad comercial, en caso de no desear continuar deberán informar con una anticipación de 5 días hábiles su renuncia al permiso precario mediante correo electrónico dirigido al comitedepermisos@munivaldivia.cl con copia a martin.vasquez@munivaldivia.cl. En caso de no hacerlo, no se considerará el descargo posterior del permiso.

